

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 8 de abril de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés (BOPA 27-IV-2026).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La base cuarta de la convocatoria establece que "Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria se publicará en el portal educativo "Educastur", resolución de la dirección general competente en materia de personal docente aprobando la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión".

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de personas admitidas, con carácter provisional, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés y que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Establecer un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el portal educativo. Asimismo quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el portal educativo www.educastur.es.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(P.A) EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Resolución de 21/05/2025, BOPA
29/05/2025)

Ángel Balea Vázquez

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AVILÉS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***0886**	CRISTOBAL MENÉNDEZ, ANA BELÉN
***3962**	LÓPEZ LÓPEZ, ANA CARMEN